



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 15961 DEL 22/12/2025 POR LA UNIV. SOFIA HERIANA MARIN INSFRAN, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.446.546, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 15961 del 22/12/2025 de la Univ. SOFIA HERIANA MARIN INSFRAN, con Cedula de Identidad N° 5.446.546, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita una consideración especial para que le permitan inscribirse y cursar las materias correspondientes a cuarto semestre, pese a no haber alcanzado la aprobación de la materia "Introducción a las tecnologías constructivas", la cual constituye un requisito previo para continuar con el plan de estudios. –

El Informe de la Dirección Académica indica que dentro de las reglamentaciones vigentes no se establece la posibilidad de cursar de forma condicional una asignatura, y en este caso, para cursar el cuarto semestre debe tener aprobadas todas las asignaturas del 1er. Semestre

En observancia del Reglamento Académico de la FADA, en el Art. 179 "Régimen de Previatura"

c. El desarrollo del currículo establece un Régimen de Previaturas para todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudio, identifica la Asignatura que el Estudiante deberá cursar y/o aprobar previamente para poder ser admitido en ella.

d. Este Régimen de Previatura queda definido en un Plan de Pre requisitos o correlativas en el Proyecto Académico de cada Carrera.

Basado en estas consideraciones, el Sistema Académico está configurado con el régimen de correlativas de cada Carrera, por lo tanto, no es viable conceder lo solicitado.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1º: DENEGAR lo solicitado en el Expediente N° 15961 del 22/12/2025 por la Univ. SOFIA HERIANA MARIN INSFRAN, con Cedula de Identidad N° 5.446.546, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.

ART. 2º: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo